

**CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES A EFECTOS DE
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE “CRUZ ROJA
ESPAÑOLA”. ANUALIDAD 2022.**

En Illescas a 28 de marzo de 2022.

REUNIDOS

DE UN LADO, D. [REDACTED] actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Campos Colina, para dar fe del acto.

DE OTRO, Dña. [REDACTED] mayor de edad, actuando como Presidenta local de Cruz Roja con domicilio en [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero, como Alcalde, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** (Toledo) con NIF P-4508200-E.

El segundo, en calidad de Presidenta Local de CRUZ ROJA en Illescas con capacidad legal necesaria para obligarse conferida mediante nombramiento del Presidente Provincial y Comité Autonómico, con fecha del 25 de enero de 2022.

Datos de la entidad, con Denominación CRUZ ROJA con NIF: Q-2866001-G, domiciliada en Illescas, en la Calle Alameda, 45, inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 1243 según Orden EDU/1280/2010, de 19 de abril (BOE núm. 120 de 17/05/2010).

EXPONEN

PRIMERO.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA – Asamblea Local de Illescas, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, ha percibido durante varias anualidades, subvención nominativa de este Ayuntamiento. CRUZ ROJA, tiene reconocida como naturaleza y función esencial la búsqueda y el fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional, difusión y enseñanza del Derecho internacional humanitario, difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, en favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano, la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o

territoriales correspondientes; la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y los pueblos así como el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

SEGUNDO.- Con el objeto de determinar la aportación económica que este Ayuntamiento destinará de cara a las actuaciones a llevar a cabo por Cruz Roja Española – Asamblea Local de Illescas, colabora con el Ayuntamiento de Illescas en la realización de una serie de actividades, servicios de intervención social y sensibilización en Illescas., durante la vigencia de este convenio, así como la determinación específica de los derechos y obligaciones a los que quedarán sometidos ambas partes, se elabora el presente, quedando sometido a las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, junto con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Illescas está interesado en la continuidad e implementación del proyecto en materia de prevención y promoción de la salud con la intención de afrontar las necesidades y posibilitando una vida sana y segura incidiendo en las actitudes y fomentando pautas para el fomento de los estilos de vida saludables

Así, gracias a las acciones incluidas en este Convenio, ambas partes pretenden consolidar este espíritu de colaboración con la finalidad de fomentar la salud y la inclusión social poniendo en valor y fortaleciendo a Illescas como referente de social.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) es competente para otorgar subvenciones de conformidad con el artículo 3.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General reguladora de subvenciones artículos 7 y 15.

En este sentido el artículo 7 de la mencionada Ordenanza clasifica las subvenciones en directas e indirectas, determinando entre otras, como directas “Económicas. - concesión de una cantidad de dinero en numerario que se concederá con carácter anual como ayuda a la entidad para su programa general de actividades, o bien con carácter puntual para la realización de una actividad concreta...”

Siendo el artículo 15 del mismo texto normativo el que determina que podrán concederse de forma directa, entre otras, las siguientes subvenciones “Las previstas nominativamente en los presupuestos aprobados anualmente”.

Al objeto de dar cumplimiento al contenido de este convenio, declarándose

mutuamente legitimados y con voluntad libre para ello, formalizan el presente convenio que habrá de regirse por las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA. – ENTIDAD BENEFICIARIA

Con la firma de este convenio, la entidad adquiere la condición de beneficiaria de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas a para el año 2021, estando obligada y siendo **la única responsable** de la correcta gestión, ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

SEGUNDA. – OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención nominativa es la financiación del proyecto previamente presentado por la entidad beneficiaria. En este sentido, la entidad beneficiaria deberá destinar la subvención nominativa a la finalidad para la que ha sido concedida y ejecutar el proyecto en la **forma, condiciones y plazos** establecidos en este convenio.

El proyecto presentado

Denominación: **“DANDO RESPUESTAS A NUESTRO ENTORNO”**

a. Objetivo general.

El presente proyecto tiene como finalidad la puesta en funcionamiento y el desarrollo durante este 2022, de actividades en materia de prevención y promoción de la salud, con la objetivo de dar respuesta a las necesidades de nuestro entorno y mejorar el bienestar físico y social. Así como, el apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad con la finalidad de que dispongan de las oportunidades y recursos necesarios para la participar en todos los ámbitos económicos, sociales y culturales, que contribuya a su bienestar y activación social.

b. Objetivos específicos

1. Informar y sensibilizar a la población en general para contribuir a la mejora de la salud individual y comunitaria.
2. Ofrecer cobertura preventiva antes situaciones de riesgo previsible y transporte sanitario.
3. Promover una asistencia rápida y de calidad que garantice la cadena de socorro, mediante la formación a los CEIP e IES del municipio, así como a la población en general.
4. Fomentar la activación social de las personas en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión.
5. Promover una sociedad más inclusiva que favorezca la integración social de las personas vulnerables.
6. Contribuir a la igualdad de oportunidades educativas de las personas en todos los contextos y situaciones de vulnerabilidad.

7. Promover la protección del medio ambiente a través de la sensibilización y concienciación de la población sobre la necesidad de su preservación y la lucha contra la pobreza energética.

El proyecto vincula a la entidad beneficiaria y por lo tanto deberá ejecutarse en sus propios términos.

Durante la ejecución del proyecto pueden producirse situaciones que supongan una modificación del mismo, situaciones que pueden implicar una modificación sustancial o no sustancial del proyecto subvencionado y, en su caso, de la resolución de concesión.

TERCERA. – LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relativa a la gestión de la subvención podrá presentarse en:

- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Illescas.

CUARTA. – IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Para el desarrollo de las actividades, el Ayuntamiento de Illescas aportará, en concepto de subvención nominativa a favor de entidad beneficiaria, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), lo que supone un 75 % del presupuesto total (20.000€) del proyecto presentado.

En todo caso, la aportación total del Ayuntamiento respecto del coste real del proyecto no podrá exceder del porcentaje antes indicado. En caso de superarse tal porcentaje, el beneficiario deberá reintegrar el exceso.

El pago de la subvención se hará efectivo en un 75% del importe, tras la firma del convenio como pago anticipado y a través de transferencia bancaria.

No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantía.

QUINTA. – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de financiar la presente convocatoria, en el Presupuesto de 2021, existe dotación de crédito presupuestario disponible, adecuado y suficiente en la aplicación 2311 481.00.00, "Subvención Nominativa Cruz Roja" (NIF: Q2866001G), para el objeto "**DANDO RESPUESTA A NUESTRO ENTORNO**" por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

SEXTA. – MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

A efecto de pago de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Illescas procederá a realizar dos pagos:

El **primer pago del 75 %** con posterioridad a la firma del presente convenio, con cargo a la aplicación 2311.481.00.00, del ejercicio presupuestario 2022.

El **segundo pago del 25 % restante**, se hará efectivo **una vez presentada la cuenta**

justificativa, mediante la acreditación de la realización de las actividades objeto de este convenio; acreditación que se realizará con la presentación de la memoria justificativa y demás documentación reseñada en el presente Convenio por parte de entidad beneficiaria, **previa fiscalización por la Intervención Municipal y, posterior aprobación de la cuenta por la Alcaldía-Presidencia**. El plazo máximo de presentación de la cuenta justificativa es el 28/02/2023. Este segundo pago se hará con cargo a la aplicación 2311 481.00.00 del ejercicio presupuestario 2022.

SÉPTIMA. – PERIODO DE GASTO

El proyecto que se subvenciona deberá ejecutarse en el periodo previsto en el mismo, siempre y cuando se hayan realizado en el año 2022 (**entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2022**), y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de las correspondientes justificaciones previstas en la cláusula anterior.

*El proyecto que fundamenta la concesión de la subvención **debe estar ejecutado (realizado el gasto)** como máximo a **31 de diciembre de 2022** y realizado su pago antes de los plazos de justificación (28 de febrero 2023).*

*Cualquier gasto cuyo **pago** se hubiera realizado con **posterioridad** a la finalización de dicho plazo **no será subvencionable**.*

OCTAVA. – PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La presentación de la justificación por el 100% del coste total del proyecto subvencionado se deberá realizar como máximo **hasta el 28 de febrero de 2023**, inclusive.

*Si existen **defectos subsanables** en la justificación presentada, el Ayuntamiento de Illescas lo pondrá en conocimiento de la beneficiaria, concediéndole un **plazo de 20 días hábiles** para su corrección.*

*La presentación **extemporánea** o **no presentación** de la justificación o la **justificación insuficiente** dará lugar a la incoación de un procedimiento de **declaración de pérdida** del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, en el caso de que se hayan efectuado pagos a cuenta, el **reintegro** de las cantidades indebidamente percibidas. En todo caso se garantizará el derecho de la audiencia del interesado.*

NOVENA. – OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

- a) El Ayuntamiento de Illescas se compromete a:
- Hacer efectivo el abono de la subvención en la cuantía acordada a favor de entidad beneficiaria, una vez firmado el convenio, siendo un primer pago del 75% que tendrá la consideración de pago anticipado (art. 34.4 de la LGS y art. 88 del RLGS), a través de transferencia bancaria.
- b) La entidad beneficiaria, se compromete a:
1. Realizar el proyecto presentado que justifica esta subvención.
 2. Justificar ante el Ayuntamiento de Illescas el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la

- aportación, según se reflejan en el Anexo II (Memoria del proyecto de actividades y presupuesto de ingresos y gastos).
3. Indicar en la difusión y publicidad que se haga del contenido del proyecto el anagrama de las dos Instituciones que suscriben el convenio.
 4. Cumplir, durante todo el periodo de vigencia del convenio y del periodo de justificación de los fondos recibidos, con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la LGS, destacando entre ellos, estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que deberá justificarse mediante presentación de los correspondientes certificados (con una antigüedad máxima de 15 días en el momento de su presentación en el Ayuntamiento de Illescas), tanto con la solicitud de la subvención como en el momento de la cuenta justificativa del gasto realizado; así como estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Illescas.
 5. Comunicar al Ayuntamiento de Illescas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Illescas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida de las actuaciones anteriores.

DÉCIMA. – TIPO DE GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con carácter general, serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los gastos de personal contratado necesario para la ejecución del proyecto subvencionado, incluyendo las retribuciones, las cuotas a la seguridad social y el IRPF, si bien con los límites previstos en la cláusula 11.1.
- b) Los gastos de servicios profesionales y/o colaboraciones de profesionales necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.
- c) Los costes indirectos hasta un 10% de la aportación del Ayuntamiento de Illescas.
- d) Los gastos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto subvencionado (gastos derivados de suministros de electricidad, agua, telefonía, gas, gasoil, alquiler de inmuebles, material de oficina, seguros, publicaciones, pequeñas reparaciones, etc.).
- e) Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado.
- f) Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Deberá aportarse Modelo 303. IVA Autoliquidación

Ejemplo: será gasto financiable el importe de la base imponible, y sólo en el supuesto de que el beneficiario esté exento o no sujeto a tributación por el impuesto sobre el Valor Añadido –IVA-, se considerará también como gasto el importe correspondiente a dicho impuesto. Dicho de otro modo, el IVA constituye un gasto subvencionable sólo si la beneficiaria lo sufraga en parte o

en su totalidad y no puede recuperarlo, pudiendo ser del 100% al 0% en función del régimen de tributación de la actividad y el beneficiario. La no recuperación del IVA supone una situación fiscal excepcional que deberá ser acreditada por el beneficiario mediante una declaración responsable de exención (nexo IV: Cuenta Justificativa del Gasto realizado).

Normas generales de justificación de gastos:

- a) Que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado.
- b) Que resulten estrictamente necesarios para su desarrollo.
- c) Que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
- d) Que no constando inicialmente en el presupuesto del proyecto subvencionado, hayan sido autorizados previamente por el Ayuntamiento de Illescas (ver Cláusula 19ª).
- e) Que se hayan realizado durante el año 2022.
- f) Cuyo coste de adquisición de los gastos subvencionables no supere el valor de mercado.
- g) Que se soliciten tres ofertas de diferentes proveedores o memorias justificativas, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías de 40.000,00 €, excluido IVA, para contratos menores de obras y 15.000,00 €, excluido IVA, para contratos menores de suministros o servicios.
- h) Todas las facturas, o documentos equivalentes, que, en su caso, fuesen requeridas por el Ayuntamiento de Illescas, deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 1. Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 2. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 3. Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 4. Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con la base imponible y el I.V.A. sin desglosar).
- i) Preferiblemente el pago de los diferentes gastos que se imputen a la subvención concedida deberá realizarse por transferencia bancaria y, en todo caso, para gastos a partir de 300 €. El importe máximo total de gastos no abonados mediante transferencia bancaria será de un 10% de la aportación del Ayuntamiento de Illescas. En todo caso, el pago en efectivo deberá respetar la regulación establecida en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- j) En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.
- k) Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención.

- l) Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimiento judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los bienes de naturaleza inventariable y aquellos que tengan carácter de amortizables, considerados como los gastos derivados de la adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes, etc.).

*El Ayuntamiento de Illescas **comprobará la adecuación** de los **gastos presentados** por la entidad con el proyecto subvencionado y **podrá aceptar sólo la parte de los mismos** que estime **acorde con la naturaleza** de la subvención y de cada partida o concepto previamente presupuestado o, en su caso, autorizado.*

UNDÉCIMA. – SOPORTES JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS Y PAGOS

Úndécima.1. Gastos subvencionables en concepto de personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado.

Con carácter general podrán imputarse a la subvención concedida los gastos derivados de la contratación de personal necesario, ya sea **personal de nueva contratación** o **personal** que la beneficiaria tenga ya **contratado**, para la ejecución del proyecto subvencionado y que haya sido **previamente presupuestado** en el proyecto subvencionado y durante el periodo de ejecución del mismo (los gastos que se deriven por este concepto desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022).

Se imputará con cargo a la subvención, y hasta el **límite** del importe determinado en el **presupuesto** del proyecto **subvencionado** destinado a gastos en concepto de personal, las **retribuciones** del personal contratado para el desarrollo del proyecto conforme al correspondiente **convenio colectivo** que regula las relaciones laborales del personal que presta sus servicios en cualquiera de sus dependencias o centros de trabajo, en vigor, o al contrato de trabajo que se formalice al efecto o al convenio del sector, según proceda.

El importe de las retribuciones del personal contratado que se considerarán subvencionables será el determinado en el régimen retributivo **del convenio colectivo** que le sea de aplicación, de acuerdo a los importes previstos en la **tabla salarial del convenio colectivo para el año 2022**, y conforme al **grupo profesional y nivel** del puesto de trabajo que desempeñe el personal para el desarrollo del proyecto y sus actividades.

El personal imputado a la subvención concedida deberá estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado.

NOTA: La pertenencia a un grupo profesional determinado capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios del mismo, sin más limitaciones que las derivadas de **las exigencias de las titulaciones específicas**. Es decir, el personal que se impute a la subvención deberá estar en **posesión de la titulación exigida** para el desempeño del puesto de trabajo **según la actividad** del proyecto subvencionado que vaya a desarrollar.

Los conceptos de las retribuciones que serán imputables a la subvención serán: salario base, pagas extraordinarias y los complementos salariales (consolidables, si los tuviera, y los no consolidables siempre y cuando lo exija el desarrollo de la actividad del proyecto subvencionado), así como la cuota de la seguridad social a cargo de la empresa.

Los **gastos de personal** que la beneficiaria impute con cargo a la ejecución del proyecto subvencionado **se justificarán**, junto con la **memoria económica justificativa**, con la siguiente documentación, en original o copia:

- a) Contrato de trabajo y titulación de la persona contratada, que se presentará con la justificación final (ver cláusula 12ª).
- b) Recibos de nóminas de cada uno de los meses imputados a la subvención concedida.
- c) Traslados bancarios de cada una de las nóminas que se imputan.
- d) Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones). En el caso de que el pago se realice por vía telemática los documentos RNT y RLC deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario original.
- e) Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

La documentación justificativa de gastos de personal debe corresponder a gastos efectivamente pagados a fecha de presentación de la correspondiente justificación. Ejemplo: gastos derivados de la cuota patronal a la seguridad social o los gastos correspondientes a las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no podrán imputarse a la subvención concedida hasta que los mismos no sean efectivamente pagados.

Cuando el personal contratado perciba retribuciones con cargo a **distintos proyectos o actividades** subvencionados se deberá hacer referencia de forma detallada al importe de gasto que se corresponde con la aportación del Ayuntamiento de Illescas en el proyecto o actividad. En este caso, los originales de los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado que se recoge en la cláusula 15ª, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención.

Los proyectos subvencionados que desarrollen actividades dirigidas a **menores**, las entidades beneficiarias deberán contar con **certificado de negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal contratado**, que participa en el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado. Dicho certificado deberá permanecer en poder de la entidad beneficiaria y podrá ser solicitado para su consulta en cualquier momento por el Ayuntamiento de Illescas (art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

No se admitirán con cargo a la subvención concedida los gastos de personal contratado para la ejecución del proyecto que incumplan la obligación de contar con el citado certificado negativo.

Undécima.2. Gastos subvencionables en concepto de gastos indirectos (sede de la entidad beneficiaria).

La documentación justificativa de los gastos indirectos que podrán imputarse a la subvención serán los gastos en concepto de **suministros** de agua, electricidad, telecomunicaciones, material de oficina y otros de similares características, serán de la sede de la entidad beneficiaria, distintos de los gastos previstos para la ejecución de las actividades del proyecto. Se justificarán mediante **factura** y el **adeudo bancario** del pago de dicha factura.

LÍMITES: Estos gastos indirectos deberán imputarse al proyecto subvencionado **en la parte que razonablemente corresponda** de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en su caso, en la medida que tales gastos correspondan al periodo que efectivamente se realiza el proyecto (desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022), **en todo caso, con un máximo de un 10% sobre la aportación total del Ayuntamiento de Illescas.**

En la citada documentación justificativa se deberá hacer referencia de forma detallada al importe de gasto que se corresponde con la aportación del Ayuntamiento de Illescas en el proyecto o actividad en la forma que se dispone en la Cláusula 14ª.

Undécima.3. Gastos subvencionables en concepto de servicios profesionales y/o colaboraciones de profesionales para la ejecución del proyecto subvencionado.

Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos **en concepto de servicios profesionales y/o colaboraciones de profesionales**, que contrate la entidad beneficiaria de forma excepcional para la realización de alguna o algunas actividades del proyecto subvencionado, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el proyecto subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

*Los gastos en concepto de servicios profesionales o colaboraciones de profesionales serán subvencionables siempre que la vinculación jurídica con la entidad beneficiaria no sea de relación laboral sino en **régimen de arrendamiento de servicios.***

La cuantía máxima a imputar a la subvención para los gastos por la participación puntual y esporádica en el proyecto subvencionado en conferencias, seminarios, coloquios y actos similares que no se prolonguen en el tiempo ni siquiera de carácter discontinuo, será de un 10% de la aportación del Ayuntamiento de Illescas.

Los **gastos en concepto de servicios profesionales o colaboraciones de profesionales** que la entidad beneficiaria contrate con cargo a la ejecución del proyecto subvencionado se **justificarán**, junto con la **memoria económica justificativa**, con la siguiente documentación, en original o copia:

- a) **Informe justificativo** del representante legal de la entidad beneficiaria relativo a la necesidad de realizar dicha contratación.
- b) En su caso, **copia del contrato** en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, el objeto del contrato, el período de prestación de servicios, y las horas de dedicación.
- c) Factura o recibo firmado por el/la perceptor/a, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF de la persona que presta el servicio, fecha y período de liquidación.
 - Retención por IRPF.
 - IVA aplicado, cuando proceda.
 - Impresos 111 y 190, acreditativos del ingreso por retención de IRPF.
 - Certificado IAE.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos de coste por prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores (mayor de 15.000,00€, excluido IVA), la entidad beneficiaria deberá aportar **tres ofertas de diferentes proveedores**, o memoria de elección, con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Úndécima.4. Gastos subvencionables en concepto de ejecución de las actividades del proyecto subvencionado.

Con carácter general podrán imputarse a la subvención concedida los gastos corrientes derivados de la ejecución de las actividades del proyecto subvencionado que hayan sido previamente presupuestados en el proyecto subvencionado.

Los gastos en concepto de ejecución de las actividades del proyecto subvencionado se justificarán, junto con la memoria económica justificativa, con la siguiente documentación, en original o copia:

- a) En concepto de **suministros** de electricidad, agua, telefonía, gas, gasoil y otros de similar naturaleza: **factura** y al **adeudo bancario** del pago de dicha factura.
- b) En concepto de **alquiler de inmuebles**: **contrato** de alquiler, documento acreditativo del **pago** (certificado del propietario de recepción del importe, adeudo bancario, etc.) y los correspondientes justificantes (Modelos 115 y 180) de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF en relación con rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos.
- c) **Otros gastos de alquiler** (diferentes a inmuebles) necesario para la ejecución del proyecto (fotocopiadoras, equipamiento, etc.): **contratos** de alquiler, **facturas** y documento acreditativo del **pago** (certificado del propietario de recepción del importe, adeudo bancario, etc.).

- d) Los **gastos de seguros** relacionados con la ejecución del proyecto: **póliza del seguro, recibo/factura** y la acreditación del pago (adeudo bancario).

*En todo caso, será imputable el gasto que se realice en el **ejercicio presupuestario 2022** en el que se ha concedido la subvención, independientemente de que el recibo o factura afecte a varias anualidades.*

- e) Los gastos derivados de la **edición de publicaciones, folletos y carteles**: **factura** y documento de acreditación del **pago** (adeudo bancario, certificado de recepción del importe, etc.), un ejemplar de la **publicación, folleto o cartel**, que deberá contener el logotipo del Ayuntamiento de Illescas (ver cláusula 14ª). En el caso de que no se recoja el correspondiente logotipo **no podrá imputarse a la subvención concedida**.

Todos los gastos anteriores, y otros de similar naturaleza, que la entidad impute a la subvención concedida se justificarán mediante la presentación de original o copia compulsada de la correspondiente factura junto a la acreditación del pago de la misma.

*A este respecto, las facturas, que deberán estar **expedidas siempre a favor de la entidad beneficiaria de la subvención**, deberán reunir los **requisitos de facturación** establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (con I.V.A. debidamente desglosado y, en su caso, descontado el I.R.P.F.)*

Se exigirá, además, la acreditación del pago de las facturas o recibos, que, en todo caso deberá realizarlo la entidad subvencionada, mediante cualquiera de las formas que se indican:

- Inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor, en caso de pago en metálico.
- Adeudo bancario.
- Transferencia bancaria.
- Certificado de la empresa emisora de haber recibido el pago de la factura con indicación de la factura, número, fecha, importe y fecha de abono.

Preferiblemente el pago de los diferentes gastos que se imputen a la subvención concedida deberá realizarse por **transferencia bancaria** y, en todo caso, para gastos a partir de 300 €. En todo caso, el pago en efectivo deberá respetar la regulación establecida en el artículo 7 de la *Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.*

Úndécima.5. Gastos del personal voluntario.

Serán subvencionables los gastos de transporte derivados de la participación de personal voluntario en el proyecto subvencionado, por un importe de 0,19€/km. Los gastos por peajes y aparcamiento no son subvencionables.

Para la imputación a la subvención concedida de gastos de personal voluntario, la beneficiaria deberá contar con **póliza de seguro u otra garantía financiera**, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el personal voluntario, póliza que deberá estar en vigor, además de cumplirse el resto de las condiciones establecidas en la mencionada norma. Asimismo, las personas voluntarias que participen en el proyecto subvencionado deberán estar claramente identificadas y los gastos claramente identificados con la participación en el proyecto subvencionado y las actividades en las que participa recogidas en el propio proyecto subvencionado.

*Cuando el proyecto subvencionado contemple personal voluntario para el **desarrollo de las actividades del mismo**, la entidad beneficiaria deberá contar con una **póliza de seguros** durante la vigencia del proyecto y demás requisitos estipulados en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.*

En el caso de que los gastos del personal voluntario se correspondan con gastos de dietas y desplazamientos, se estará a lo dispuesto en la cláusula referente a este tipo de gastos.

DUODÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta subvención será compatible con cualquiera otra que, para los mismos fines, el beneficiario haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LGS, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Illescas, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

DECIMOCUARTA. – CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

La entidad beneficiaria queda obligada a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención y revestirá la forma de **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO**, que consistirá en una única cuenta justificativa por el **100 % del coste total** del proyecto subvencionado. Esta cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

*La **rendición de la cuenta justificativa** constituye un **acto obligatorio** de la beneficiaria, en la que se deben incluir, **bajo responsabilidad del declarante**, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.*

a) **Memoria económica justificativa del 100 % del coste del proyecto realizado**, (según anexo IV: Cuenta Justificativa del Gasto realizado), que contendrá:

*La memoria económica justificativa del coste del proyecto realizado es una **Declaración responsable** firmada por el o la representante legal de la entidad sobre los gastos y pagos realizados y efectivamente pagados en ejecución de la subvención concedida destinada a financiar el proyecto y que deberá guardar coherencia con el presupuesto de gastos del proyecto subvencionado.*

1º Una relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto aprobado.

2º Originales o copias compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior y la documentación acreditativa del pago (ver Cláusula 11ª).

3º Una relación detallada de los gastos y pagos en el supuesto de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del proyecto subvencionado o de sus actividades, con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades y/o proyecto subvencionado.

*Cuando se **hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos** para la financiación de las actividades y/o del proyecto subvencionado. Se indicarán: **el importe, procedencia y aplicación** de tales fondos a las actividades y/o proyecto subvencionado.*

La documentación acreditativa de estos gastos y pagos quedará en poder de la entidad beneficiaria y podrá ser solicitada para su consulta en cualquier momento por el Ayuntamiento de Illescas (art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

***Ambas relaciones (clasificada y detallada) de los gastos y pagos de las actividades realizadas:** Además de la presentación en formato papel/PDF, deberá remitirse en formato de **hoja de cálculo** a la dirección de correo electrónico que se facilite. El Ayuntamiento de Illescas facilitará a las entidades beneficiarias las citadas relaciones en formato de hoja de cálculo.*

4º Las tres ofertas de diferentes proveedores que, deba haber solicitado la entidad beneficiaria o, en su caso, las preceptivas **memorias justificativas**.

5º Contratos de trabajo del personal contratado y titulación para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado.

b) **Memoria técnica justificativa** del desarrollo del proyecto subvencionado, con indicación de los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, beneficiarios del proyecto, recursos humanos y personal voluntario, así como las incidencias surgidas durante su desarrollo y las

desviaciones acaecidas, entre ellas las modificaciones no sustanciales (Anexo IV: Cuenta Justificativa del Gasto realizado).

*La memoria técnica justificativa del desarrollo del proyecto subvencionado es una **Declaración responsable** firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al proyecto subvencionado. Es un documento que facilita al órgano gestor de la subvención la comprobación de si se ha cumplido con la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención*

c) **Declaración responsable relativa al IVA soportado imputado**

d) **Memoria o dossier de publicidad del proyecto** donde se refleje claramente la financiación por parte del Ayuntamiento de Illescas.

Justificantes acreditativos de que en el proyecto y actividades relacionadas en el mismo se ha hecho **constar la financiación** del Ayuntamiento de Illescas. Mediante la aportación del material gráfico (folletos, carteles, trípticos), fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación (cuestionarios, informes de resultados) y otros soportes utilizados.

e) **Póliza de seguros del personal voluntario** suscrita por la entidad beneficiaria durante la vigencia del proyecto.

*Cuando el proyecto subvencionado contemple personal voluntario para el **desarrollo de las actividades del mismo**, la entidad beneficiaria deberá contar con una póliza de seguros durante la vigencia del proyecto y demás requisitos estipulados en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.*

Cuadro resumen de la documentación justificativa de la subvención

Importe de Justificación Subvención	Documentación a presentar	Plazo de presentación
-------------------------------------	---------------------------	-----------------------

<p>El 100% del coste del proyecto y del 100 % de las actividades del proyecto</p>	<p>Memoria económica justificativa 100 % del coste del proyecto realizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto. - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y documentos de pago. - Una relación detallada de los gastos y pagos en el supuesto de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones. - Tres ofertas de diferentes proveedores o memorias justificativas. - Contratos de trabajo del personal contratado para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado. <p>Memoria técnica explicativa. Memoria o dossier de publicidad. Póliza de seguros de personal voluntario.</p>	<p>Hasta el 28 de febrero de 2023, inclusive</p>
--	---	---

DECIMOQUINTA. – ESTAMPILLADO EN LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS Y PAGOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

En todos los documentos originales justificativos de los gastos y pagos que se imputen a la subvención concedida (recibos de salarios, documentos de cotización a la seguridad social, facturas, etc.), con independencia de que dichos gastos se imputen parcial o totalmente a la subvención concedida, deberá constar el siguiente **estampillado**:

<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE</p> <p><i>Gasto imputado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Illescas Año 2022.</i></p> <p><i>Importe que se imputa a esta subvención _____ €</i></p> <p><i>Número de orden:</i></p> <p><i>Fdo.: (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad).</i></p>

En ningún caso se admitirá un estampillado original sobre la copia de una factura o recibo, o sobre cualquier otro documento acreditativo del gasto y pago. Ejemplo: A la factura original se incorporará el estampillado y posteriormente se realizará una fotocopia de dicha factura en la que ya vendrá incorporado el citado estampillado. Igualmente se procederá en el caso de presentar la factura o recibo en formato PDF.

DECIMOSEXTA. – COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

La beneficiaria viene obligada a **justificar** ante el Ayuntamiento de Illescas el **coste total** del proyecto subvencionado, esto es, la cantidad del **coste total** del presupuesto del proyecto y que esta entidad ha declarado en el Anexo IV.

Por lo tanto, la entidad beneficiaria deberá justificar **todos** los gastos y pagos realizados en el marco del proyecto subvencionado, y que han sido financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos tanto públicos como privados, hasta alcanzar el coste total del proyecto subvencionado, haciendo constar las diferentes fuentes de financiación.

La justificación de los gastos y pagos realizados, hasta alcanzar el coste total del proyecto subvencionado, se realizará en la forma prevista en las Cláusulas 11ª y 14ª. Los documentos acreditativos de tales gastos y pagos quedarán en poder de la beneficiaria y podrán ser solicitados para su consulta en cualquier momento por el Ayuntamiento de Illescas. Esta relación se incluirá en la propia **“Memoria económica justificativa”** (anexo IV), responsabilizándose el representante legal de la entidad de su veracidad.

DECIMOSÉPTIMA. – DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

La resolución de concesión diferencia, respecto al grado de ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto, entre aquellos proyectos que se hayan ejecutado en un porcentaje inferior al 50% del proyecto subvencionado o en un porcentaje igual o superior al 50% del mismo. A este respecto, hay que tener presente que la resolución establece dicho porcentaje sobre las **actividades y el presupuesto**, los dos conceptos recogidos en el proyecto subvencionado.

- a) **Ejecución del proyecto subvencionado por debajo del 50% de las actividades y presupuesto del proyecto:** cuando la beneficiaria ejecute el proyecto subvencionado (actividades e importe de la subvención concedida) por debajo del 50% por causa imputable a la beneficiaria, procederá el reintegro total más intereses.
- b) **Ejecución del proyecto subvencionado en un porcentaje igual o superior al 50% de las actividades y presupuesto del proyecto:** cuando la beneficiaria ejecute el proyecto subvencionado (actividades e importe de la subvención concedida) en un porcentaje igual o superior al 50% por causa imputable a la beneficiaria, procederá el **reintegro parcial**, el cual se determinará **proporcionalmente a la parte ejecutada**.

IMPORTANTE: En el caso de **reintegro** deberá consignarse como **Concepto “Reintegro Subvenciones Nominativas. Año 2022”**. Los intereses de demora en concepto de reintegro serán del 3,75 % para el año 2022 (interés legal del dinero más un incremento del 25 %).

En el caso de **devolución voluntaria, sin requerimiento previo de la administración**, los intereses de demora en concepto de reintegro serán del 3,00 % para el año 2022 (interés legal del dinero SIN el incremento del 25 %)

La renuncia de la entidad beneficiaria a la subvención concedida sin que se haya producido el pago de ésta supondrá la **pérdida de derecho al cobro total** de la subvención concedida.

DECIMOCTAVA. – EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Con la rendición de la cuenta justificativa del gasto, la entidad beneficiaria deberá relacionar los gastos imputados con las actividades realizadas.

En base a lo anterior y al proyecto de actividades presentado con la firma del convenio se procederá a una evaluación de resultados por el Ayuntamiento de Illescas.

DECIMONOVENA. – MODIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y, EN SU CASO, DEL CONVENIO

La beneficiaria podrá solicitar la **modificación del proyecto** subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a **circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad** de la beneficiaria, **no afecten a la finalidad y destino** de la subvención concedida, **no supongan un incremento de la cuantía** de la subvención concedida, puedan **desvirtuar sustancialmente el proyecto** subvencionado o pueda constituir **causa de incumplimiento**.

Se autorizarán únicamente modificaciones del proyecto subvencionado cuando la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o cuando con la modificación se mejore las condiciones de realización y gestión del proyecto.

- a) **Modificaciones sustanciales:** se consideran modificaciones sustanciales del proyecto cuando se produzca una o varias de las siguientes circunstancias:

- 1º La variación en un 10% o más de las actividades recogidas en el proyecto aprobado.
- 2º La variación de las cantidades recogidas en los diferentes conceptos de gasto del presupuesto del proyecto aprobado con cargo a la subvención concedida, cuando dicha variación suponga un 10% o más de la cuantía de la subvención concedida.
- 3º La incorporación de nuevos conceptos de gasto en un 10% o más de la cuantía de la subvención concedida.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del proyecto deberán ser comunicadas por la beneficiaria al Ayuntamiento de Illescas tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del período de ejecución del proyecto subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la **modificación del convenio** y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

*No se autorizarán modificaciones **sustanciales** que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención, hubieran supuesto la **denegación de la subvención**.*

- b) **Modificaciones no sustanciales:** se considerarán modificaciones no sustanciales todas aquellas no referidas en el apartado a) anterior.

La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del proyecto subvencionado se efectuará al Ayuntamiento de Illescas en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del proyecto subvencionado.

Ahora bien, en el caso de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida, su comunicación se efectuará tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del período de ejecución del proyecto subvencionado, **requiriendo autorización previa** por el Ayuntamiento de Illescas

VIGÉSIMA. – CONSIDERACIONES GENERALES

La Alcaldía-Presidencia ejercerá las facultades de aplicación e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, por triplicado,

En Illescas, a 28 de marzo de 2022

El Alcalde-Presidente



CRUZ ROJA ESPAÑOLA



ANEXOS

1. ANTES DE OBTENER LA SUBVENCIÓN

ANEXO I – SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO II – MEMORIA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ANEXO III – ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

2. ANTES DEL FIN DEL PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

ANEXO IV – CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DEL PROGRAMA REALIZADO. (INCLUYE RELACIÓN CLASIFICADA DE JUSTIFICANTES POR CADA CONCEPTO DE GASTO).
- MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO IMPUTADO.

Todos los anexos deberán presentarse en original debidamente firmados y sellados

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Nombre de la Entidad beneficiaria:		
N.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Datos de del representante legal de la entidad		
Nombre y apellidos:		
N.I.F.:		
Protocolo:	Fecha:	Notaría:
Tarjeta fiscal:		
Copia simple del nombramiento: adjuntar a este anexo.		

IMPORTE SUBVENCIÓN:	
----------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
<p>En representación de _____, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Illescas para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.</p>

En _____, a de _____ de 202_

A/ AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS
ANEXO II – MEMORIA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES
Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre de la Entidad beneficiaria:	
Denominación del proyecto:	
Objeto del Proyecto:	

MEMORIA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: *(razones, motivos, etc.)*

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: *(enumeración y explicación)*

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: *(enumeración y fechas)*

DESTINATARIOS: *(infancia, etc. y explicación)*

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: *(localidad donde se celebra la actividad)*

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS DEL PROYECTO

CONCEPTO	IMPORTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10. ...	
TOTAL	

INGRESOS DEL PROYECTO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5. ...	
SUBTOTAL	
Aportación Ayuntamiento de Illescas	
TOTAL	

A/ AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

Entidad beneficiaria: _____ NIF _____
Denominación del proyecto: “ _____ ”.
Importe de la subvención concedida a justificar: _____ €
Expte. Núm: _____/_____

Este anexo IV contiene:

1. Memoria económica justificativa del coste del programa realizado
2. Memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado
3. Declaración responsable relativa al IVA soportado imputado

La cuenta justificativa del gasto realizado deberá venir acompañada además de por los documentos anteriores cumplimentados y de la información que se pide en cada uno d ellos apartados, por:

1. Memoria o dossier de publicidad del proyecto
2. Póliza de seguros del personal voluntario y demás requisitos estipulados en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DEL PROGRAMA REALIZADO

RELACIÓN CLASIFICADA DE JUSTIFICANTES POR CADA CONCEPTO DE GASTO (PERIODO DE JUSTIFICACIÓN _____)¹

D/Dña. _____ con NIF _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad
_____ de la ciudad de _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____
_____ en nombre y representación de la misma:

DECLARO:

1º.- Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF _____, por el Ayuntamiento de Illescas por importe de _____ euros, mediante Convenio de fecha _____, prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Illescas para el año 2021, a favor de _____, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º.- Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjuntan originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de _____ euros, cuyo desglose es el siguiente:

¹ Esta relación clasificada pertenece a la Memoria económica justificativa del Anexo IV (Cuenta justificativa del gasto), por lo que deberá estar integrada en el mismo documento en formato PDF como continuación a la misma. Además de remitirse al órgano gestor en formato PDF, deberá aportar esta relación en formato Excel conforme al modelo facilitado a la beneficiaria por correo electrónico.

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIÓNADO. PERÍODO:										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	FECHA PAGO NÓMINA	IMPORTE SALARIO NETO IMPUTADO	RETENCIÓN IRPF DEL TRAB. IMPUTADA	APORTACIÓN S.S. DEL TRAB. IMPUTADA	COSTE S.S. EMPRESA IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
TOTAL GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS										

GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF		
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO. PERÍODO:		
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO: SEGURIDAD SOCIAL / IRPF
TOTAL GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF		

TOTAL GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL / IRPF QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS	

TOTAL GASTOS CORRIENTES QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS								
GASTOS INDIRECTOS (OTROS GASTOS ESPECIFICAR)								
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

TOTAL GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS
--

GASTOS QUE NO CONSTAN INICIALMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA SUBVENCIÓNADO Y QUE SE INCLUYEN EN ESTA JUSTIFICACIÓN								
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

TOTAL GASTOS NO PREVISTOS INICIALMENTE QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS
--

3º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, hasta alcanzar el coste total del programa, se han producido otros gastos, cuya

relación se detalla a continuación con indicación de la fuente de financiación:

GASTOS APORTADOS CON FONDOS PROPIOS IMPUTADOS AL COSTE TOTAL DEL PROGRAMA									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A FONDOS PROPIOS	
TOTAL GASTOS APORTADOS CON FONDOS PROPIOS AL COSTE TOTAL DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

4º Que esta entidad garantiza la veracidad de los datos incorporados en la presente relación clasificada de justificantes y que los documentos presentados en la memoria económica justificativa que acreditan dichos datos no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Illescas.

5º Que esta entidad garantiza la conservación de los documentos originales de los gastos y pagos realizados, incluidos los documentos electrónicos, en el supuesto de no haberse aportados junto a la memoria económica justificativa, que estarán a disposición del Ayuntamiento de Illescas, de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Illescas y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos, y quedarán depositados en la sede de la entidad donde estarán durante hasta al menos los cuatro años posteriores a la fecha fin para la justificación de los gastos, para poder ser consultados en caso de inspección o auditoría de la Administración competente. En caso de haber aportado junto a esta memoria económica justificativa copia de tales documentos se garantiza que los mismos son fiel reflejo de los documentos originales que obran en poder de esta entidad.

6º.- Que se han producido en la ejecución del programa subvencionado las siguientes modificaciones con respecto al presupuesto

del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	
			SUSTANCIAL	NO SUSTANCIAL

Lo que manifiesto a los efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio, de fecha _____, de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas para 2021, a favor de _____.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad).

A/ AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

CUADRO-RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL 100% DEL PROYECTO FINAL EJECUTADO

GASTO	RECURSOS PROPIOS	AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS	OTRA SUBVENCIÓN 1	OTRA SUBVENCIÓN 2	OTRA SUBVENCIÓN 3	TOTAL
COSTES DIRECTOS						
Personal						
Gastos corrientes de la ejecución de las actividades del programa						
Gastos de servicios profesionales y/o colaboraciones profesionales de profesionales no contratados por la entidad (asistencia legal, asistencia psicológica, cursos, etc.).						
Otros gastos (especificar)						
...						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
Porcentaje sobre C. Directos						
COSTES INDIRECTOS						
Gastos de administración						
Otros (especificar)						
...						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
Porcentaje sobre C. Indirectos						
TOTAL COSTES						
EUROS						
Porcentaje sobre Total Coste del Proyecto						100%

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

APARTADO 1		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad			
Siglas entidad (si aplica)		NIF	

APARTADO 2		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO QUE SE ESTÁ EJECUTANDO Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO.	
Denominación del programa			
Fecha de inicio del programa <i>(debe ser en el año 2022)</i>		Fecha de finalización del programa <i>(como fecha máxima el 31/12/2022)</i>	
Coste total del programa ejecutado	€	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ejecutada	€
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			
Teléfono de contacto del responsable técnico del programa			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa			

APARTADO 3	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA EJECUTADO

APARTADO 4	COLECTIVO/S SOCIAL/ES DESTINATARIO/S DEL PROGRAMA EJECUTADO

APARTADO 5	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A LA QUE EL PROGRAMA HA DADO RESPUESTA

APARTADO 6	OBJETIVOS DEL PROGRAMA ALCANZADOS
A) Objetivos Generales	
1	
2	
3	
4	
5	
...	
B) Objetivos Específicos	
1	
2	
3	
4	
5	
...	

APARTADO 7	METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
Describir la metodología que se ha utilizado durante el desarrollo del servicio/actividad que ha ofrecido el programa y la consecución de los objetivos.	

ACTIVIDADES /ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS					
APARTADO 8	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MUNICIPIO DE DESARROLLO	NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD					



Ayuntamiento de Illescas

APARTADO 9	IMPACTO DEL PROGRAMA: USUARIOS Y FAMILIAS BENEFICIARIAS			
	Personas destinatarias finales directas del programa claramente identificable			
	Desglose de las personas beneficiarias por sexo y tramo de edad			
Criterios utilizados para la selección de las personas beneficiarias del programa				
Intervalos de edad	Hombres	Mujeres	TOTAL	
De 0 a 12 años				
De 13 a 17 años				
De 18 a 29 años				
De 30 a 64 años				
De 65 años y más				
TOTAL				
USUARIOS Y FAMILIAS BENEFICIARIAS				
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Nº de Familias
Población inmigrante				
Familias monoparentales				
Familias numerosas				
Otras (especificar): ...				
TOTAL				

Nota.- Los usuarios totales directos deberán coincidir con los usuarios totales por intervalos de edad así como con la suma del total de beneficiarios de cada una de las actividades.



Ayuntamiento de Illescas

APARTADO 10	ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y COLABORACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							
Señale el ámbito de actuación del programa								
Municipal		Comarcal		Provincial		Autonómico		
Nacional		Otros						
¿El programa ha contado en su ejecución con la colaboración de alguna administración pública?							Si	No
Denominación de la administración pública				Forma de colaboración				
1								
2								
3								
...								
Municipios en los que se ha ejecutado el programa								
Municipios		Nº de menores participantes		Fecha de inicio		Fecha de finalización		
1								
2								
3								
...								



Ayuntamiento de Illescas

APARTADO 11		RECURSOS HUMANOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO.			
PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO E IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA					
Nombre y apellidos	Titulación	Denominación del puesto de trabajo	Jornada Laboral semanal	Duración contratación en meses	Coste laboral imputado a la subvención

PROFESIONALES QUE LA ENTIDAD HA APORTADO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y QUE NO IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA				
Nombre y Apellidos	Titulación	Puesto de Trabajo	Período de dedicación en horas semanales al programa	Meses dedicados al programa

APARTADO 12		PERSONAS VOLUNTARIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA (Para poder imputarse estos gastos, la entidad deberá atenerse a la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura).		
Funciones desarrolladas en el programa ejecutado	H (Nº)	M (Nº)	Dedicación semanal: Consignar T (total) o P (parcial)	
1				
2				
3				

APARTADO 12		PERSONAS VOLUNTARIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA (Para poder imputarse estos gastos, la entidad deberá atenerse a la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura).		
Funciones desarrolladas en el programa ejecutado	H (Nº)	M (Nº)	Dedicación semanal: Consignar T (total) o P (parcial)	
1				
2				
...				



Ayuntamiento de Illescas

APARTADO 13	SUBCONTRATACIONES REALIZADAS DE LOS SERVICIOS/ ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EJECUTADO
--------------------	--

¿La entidad ha realizado la subcontratación de algún o varios de las actividades del programa?	Si	No
--	----	----

En caso afirmativo, especificar la actividad subcontratada y el importe

APARTADO 14	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EJECUTADO
--------------------	--

	Objetivos establecidos	Indicador/es de evaluación	Resultados alcanzados
1			
2			
3			
...			

APARTADO 15	MODIFICACIONES RESPECTO AL PROGRAMA SUBVENCIONADO (MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES PRODUCIDAS)
--------------------	---

APARTADO 16	OBSERVACIONES Y OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO AL PROGRAMA EJECUTADO
--------------------	--



Ayuntamiento de Illescas

Como REPRESENTANTE LEGAL de _____,
con NIF _____, **DECLARO** la veracidad de los datos contenidos en LA PRESENTE
MEMORIA, y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de
la misma, lo que manifiesto a los efectos de justificación final y cumplimiento de la
finalidad para la que ha sido concedida la subvención.

En _____, a ____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(sello de la entidad y firma)

A/ AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



Ayuntamiento de Illescas

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO IMPUTADO

Entidad sin ánimo de lucro

Denominación:	NIF:
---------------	------

Representante legal

Nombre:	Apellidos:	NIF:
---------	------------	------

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/ actividad/ programa/ proyecto subvencionado, “ _____ ”, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio.

De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gastos ocasionados en “ _____ ” (acción/ actividad/ programa/ proyecto) ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Representante Legal de la Entidad
Firma y sello,

Fdo: _____

A/ AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615

